

Nº. 182.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.- San José, a las diecisiete horas del diez de abril de mil novecientos sesenta y dos.-

DECLARATORIA DE ELECCIÓN MUNICIPAL

PROVINCIA DE PUNTARENAS

RESULTANDO

1º.- Que en observancia y acatamiento de las disposiciones de los artículos 102, inciso 1º, 171, 172 de la Constitución Política; 1, 6 y 11 de la Ley de Organización Municipal; la Ley Nº 81 de 7 de agosto de 1943; 97, 98 y 99 del Código Electoral, este Tribunal convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos Municipales para el período que se iniciará el primero de julio entrante por Decreto Nº 3 de 8 de agosto del año próximo pasado, conforme a la siguiente distribución de puestos, en lo que los cantones de la Provincia de Puntarenas se refiere:

CANTONES	PROPIETARIOS	SUPLENTES
Central	7	6
Esparta	3	2
Buenos Aires	3	2
Montes de Oro	3	2
Osa	5	5
Aguirre	5	5
Golfito	4	3

2º.- Que tales elecciones se tuvieron verificativo el día cuatro de febrero próximo pasado; y en cuanto a dicha Provincia de Puntarenas, participaron solo Partidos inscritos en Escala Nacional, así: en los Cantones Central, Osa, Aguirre y Golfito, los Partidos Republicano, Liberación Nacional y Acción Democrática Popular; en los Cantones de: Esparta y Montes de Oro, los Partidos Republicano, Liberación Nacional y Unión Nacional, y en el Cantón de Buenos Aires, los Partidos Liberación Nacional y Unión Nacional.

3º.- Que efectuadas las elecciones, este Tribunal recibió la documentación electoral de esa Provincia, y verificó el escrutinio correspondiente.

4º.- Que no fueron presentadas demandas de nulidad sobre la elección municipal en dicha Provincia, ni en las actuaciones son notorios defectos que pudieran producirlas; y

CONSIDERANDO:

I.- Que la elección de Regidores se hace por sistema de cociente y subcociente (artículo 134 del Código Electoral). Que de acuerdo con el artículo 135 ibídem, cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos emitidos para determinada elección por el número de plazas a llenar, y subcociente es el total de votos válidos emitidos a favor de un Partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta. Que conforme al artículo 139 del Código citado, aplicable por analogía, la adjudicación de suplencias se hará por orden decreciente de votos obtenidos entre los Partidos que eligieron Regidores Propietarios y aquellos que no habiendo alcanzado esa elección sí obtuvieron subcociente para propietarios; y que por mandato del artículo 134 del expresado Código, la elección de Síndicos se hace por mayoría relativa de cada distrito.-

II.- Que efectuado el escrutinio de la documentación electoral en la forma prescrita por el artículo 130 del Código Electoral, y realizadas las operaciones respectivas conforme a lo expuesto en el anterior Considerando, se obtuvieron los resultados que se indican en los siguientes cuadros, los que se han numerado en orden sucesivo de uno a cinco:

CUADRO : N° 1 PUNTARENAS

REGIDORES MUNICIPALES

(VOTOS VÁLIDOS)

CANTONES:	PARTIDO REPUBLICANO	PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL	PARTIDO UNIÓN NACIONAL	PARTIDO ACCIÓN DEMOCRÁTICA POPULAR	TOTALES
CENTRAL	4.816	6.576	1.721	312	13.425
ESPARTA	1.061	1.338	306	-	2.705
BUENOS AIRES	-	320	312	-	932
MONTES DE ORO	434	877	375	-	1.686
OSA	1.780	860	286	224	3.150
AGUIRRE	1.923	1.393	172	132	3.620
GOLFITO	2.500	1.751	555	374	5.180
TOTALES	12.514	13.415	3.727	1.042	30.698

CUADRO : N° 2 . -

PROVINCIA : PUNTARENAS

SINDICOS - MUNICIPALES

(VOTOS VÁLIDOS)

CANTONES Y PARTIDOS	DISTRITOS							Totales
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	
<u>CENTRAL:</u>								
Republicano	3.630	140	211	494	253	45	43	4.816
Liberación Nacional	3.012	172	151	1.503	1.151	189	398	6.576
Unión Nacional	815	55	114	331	166	127	113	1.721
Acción Dem. Popular	277	5	2	14	11	3	0	312
<u>ESPARTA:</u>								
Republicano	691	146	48	55	121			1.061
Liberación Nacional	639	172	172	145	210			1.338
Unión Nacional	159	48	21	59	19			306
<u>BUENOS AIRES:</u>								
Liberación Nacional	304	118	119	79				620
Unión Nacional	180	76	43	13				312
<u>MONTES DE ORO:</u>								
Republicano	295	97	42					434
Liberación Nacional	490	274	113					877
Unión Nacional	171	115	89					375
<u>OSA:</u>								
Republicano	773	860	147					1.780
Liberación Nacional	433	388	39					860
Unión Nacional	151	125	10					286
Acción Dem. Popular	95	123	6					224
<u>AGUIRRE:</u>								
Republicano	1.176	589	158					1.923
Liberación Nacional	616	678	99					1.393
Unión Nacional	127	35	10					172
Acción Dem. Popular	81	42	9					132
<u>GOLFITO:</u>								
Republicano	1.925	75	500					2.500
Liberación Nacional	1.027	42	682					1.751
Unión Nacional	326	168	61					555
Acción Dem. Popular	261	2	111					374

CUADRO : N° 3.-

PROVINCIA : PUNTARENAS

CANTONES	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CENTRAL	1.917	958
ESPARTA	901	450
BUENOS AIRES	310	155
MONTE DE ORO	562	281
OSA	630	315
AGUIRRE	724	362
GOLFITO	1.295	647

CUADRO : N° 4

PROVINCIA : PUNTARENAS

REGIDORES MUNICIPALES
(ADJUDICACIONES)

CANTONES	PARTIDO REPUBLICANO		PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL		PARTIDO UNIÓN NACIONAL		PARTIDO ACCIÓN DEMOCRÁTICA POPULAR	
	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
CENTRAL	2	1	3	-	-	1	-	-
ESPARTA	1	-	1	1	-	-	-	-
BUENOS AIRES	-	-	2	-	1	-	-	-
MONTE DE ORO	-	1	1	-	-	1	-	-
OSA	2	1	1	1	-	-	-	-
AGUIRRE	2	1	1	1	-	-	-	-
GOLFITO	1	1	1	1	-	-	-	-
TOTALES	8	5	10	4	1	2	-	-

SINDICOS MUNICIPALES

(ADJUDICACIONES)

CANTONES Y PARTIDOS	DISTRITOS							Totales
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	
<u>CENTRAL:</u>								
Republicano	1	0	1	0	0	0	0	2
Liberación Nacional	0	1	0	1	1	1	1	5
Unión Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0
Acción Dem. Popular	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>ESPARTA:</u>								
Republicano	1	0	0	0	0			1
Liberación Nacional	0	1	1	1	1			4
Unión Nacional	0	0	0	0	0			0
<u>BUENOS AIRES:</u>								
Liberación Nacional	1	1	1	1				4
Unión Nacional	0	0	0	0				0
<u>MONTES DE ORO:</u>								
Republicano	0	0	0					0
Liberación Nacional	1	1	1					3
Unión Nacional	0	0	0					0
<u>OSA:</u>								
Republicano	1	1	1					3
Liberación Nacional	0	0	0					0
Unión Nacional	0	0	0					0
Acción Dem. Popular	0	0	0					0
<u>AGUIRRE:</u>								
Republicano	1	0	1					2
Liberación Nacional	0	1	0					1
Unión Nacional	0	0	0					0
Acción Dem. Popular	0	0	0					0
<u>GOLFITO:</u>								
Republicano	1	0	0					1
Liberación Nacional	0	0	1					1
Unión Nacional	0	1	0					1
Acción Dem. Popular	0	0	0					0

III.- En cuanto a la elección de Síndicos Suplentes correspondiente a los Distritos 1° y 2° del Cantón de Golfito, el resultado de la votación favorece al Partido Republicano; sin embargo, ese partido no inscribió candidatos para esos puestos, en razón de lo cual procede adjudicar esas plazas al partido cuya votación sigue en orden decreciente, y resulta ser el Partido Liberación Nacional, cuyos candidatos son los señores Graciano Chavarría Chavarría y Cipriano Chaves Chaves.

POR TANTO:

De acuerdo con los artículos 102, inciso 8), 171 y 172 de la Constitución Política, 132 a 139 del Código Electoral y 14 de la Ley de Organización Municipal, se declaran electos Regidores Propietarios y Suplentes, y Síndicos Propietarios y Suplentes, para integrar los Concejos Administrativos Municipales de cada cantón de la Provincia de Puntarenas, durante el período comprendido entre el primero de julio de este año y el treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis, a las siguientes personas:

CANTÓN CENTRAL

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Pedro José Álvarez Valle
- 2°.- Roberto González Camareno
- 3°.- Camilo Elizondo Larios
- 4°.- Roberto Sotomayor Guevara
- 5°.- Guillermo Benavides Villalobos
- 6°.- Feliciano Blanco Quirós

SUPLENTES

- 1°.- Jorge Huertas Arroyo
- 2°.- Francisco Johnson Johnson
- 3°.- Armando Carvajal Carvajal
- 4°.- Carlos Alberto Torres Hurtado
- 5°.- German Brenes Suárez
- 6°.- Paulino Dobles Dobles c.c.
Paulino Delgado Diezdobles.

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Salvador Arauz Bonilla
DISTRITO II: Juan José Ramírez Vargas
DISTRITO III: Rodrigo Guzmán Flores
DISTRITO IV: Allan Araya Vargas
DISTRITO V: Evencio González Cordero
DISTRITO VI: Víctor Rojas Sequeira
DISTRITO VII: Pablo Loría Herrera

SUPLENTES

- José Inés Guzmán Gorgona
Amando Aguirre Aguirre
Cornelio Prado Prado
Claudio Sirias Sirias
Mario Steller Campos
Vernor Rafael Rojas Rojas
José Rojas Castro

CANTÓN DE ESPARTA

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Guillermo Borge Calvo
- 2°.- Luis Arroyo Rodríguez
- 3°.- Víctor Manuel Peraza Lobo

SUPLENTES

- 1°.- Juana Ledezma González
- 2°.- Juan Bautista Emanuel Moraga

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Antonio Ortiíz Mena
- DISTRITO II: Anselmo Castillo Venegas
- DISTRITO III: Alfredo Cháves Alpízar
- DISTRITO IV: Rafael Ángel Calvo López
- DISTRITO V: Amadeo Ledezma Arroyo

SUPLENTES

- Neftalí Quirós Mena
- Manuel Castrillo Madrigal
- German Chinchilla Oviedo
- Malaquíás Aguilar Bermúdez
- Olman González Carvajal

CANTÓN DE BUENOS AIRES

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Ovidio Bustamante Mata
- 2°.- Antonio Beita Villanueva
- 3°.- Cirilo Vicente Bermúdez Vidal

SUPLENTES

- 1°.- José Villanueva Villanueva
- 2°.- Natalio Villanueva Venegas

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Abraham Villanueva
- DISTRITO II: José Fernando Badilla Mata
- DISTRITO III: Claudio Chinchilla Calvo
- DISTRITO IV: Braulio Morales Morales

SUPLENTES

- José Manuel Zúñiga Arias
- Vito Polonio Palma
- José María Muñoz Flores
- Zacarías Rojas Rojas

CANTÓN DE MONTES DE ORO

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Carlos Manuel Larios Ugalde
- 2°.- Jorge Cob Jiménez
- 3°.- Venancio Aguilar Rojas

SUPLENTES

- 1°.- Lesmes Mora Campos
- 2°.- Orlando Cortés Montero

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- DISTRITO I: José Chavarría Valerio
- DISTRITO II: Guillermo Pérez Rodríguez
- DISTRITO III: Ugodelmo Naranjo Rodríguez

SUPLENTES

- José Manuel Amuy Loría
- Isidro Román Salazar
- Juan Arroyo Elizondo

CANTÓN DE OSA

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Adrián Figueroa Chinchilla
- 2°.- Jorge Cob Jiménez
- 3°.- Gerald Webb Williams
- 4°.- Eduvino Vásquez Zúñiga
- 5°.- Fernando Wong Archibald

SUPLENTES

- 1°.- Ernesto Eduardo Barrantes Molina
- 2°.- Orlando Cortés Montero
- 3°.- Fernando Varela Varela
- 4°.- Martina Espinoza Espinoza
- 5°.- Francisco Avilés Avilés

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

- DISTRITO I: Juan Barahona Barahona
- DISTRITO II: Hernán Quirós Molina
- DISTRITO III: Oscar Romero Montero

SUPLENTES

- Ramón Moraga Moraga
- Ovidio Hidalgo Alpizar
- Juan José Briones López

CANTÓN DE AGUIRRE

REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1°.- Lutgardo Valerín Valerín c.c. Lutgardo Bolaños Valerín
- 2°.- Danilo Ramírez Muñoz
- 3°.- Porfirio Pérez Castro
- 4°.- Tobías Murillo Castro
- 5°.- Eulogia del Socorro Herrera Rojas c.c. Hilma Herrera Rojas

SUPLENTES

- 1°.- Rogelio Contreras Contreras
- 2°.- Roberto Alfaro Barrantes
- 3°.- Misíades Rosales Vallejos
- 4°.- Santiago Mora Jiménez
- 5°.- Aquiles Morera Campos

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

DISTRITO I: Misael Hidalgo González
DISTRITO II: Felipe Ortega Castillo
DISTRITO III: Isabel Ríos Ríos

SUPLENTE

Ramón Viales Solano
Egidio Díaz Hernández
Isidro Rodríguez Mesén

CANTÓN DE GOLFITO

REGIDORES

PROPIETARIOS

1°.- Santiago Herrera Granados
2°.- Onésimo Rodríguez Cubero
3°.- Edgar Emilio Arrazola Castro

SUPLENTE

1°.- Cayetano Rojas Argüello
2°.- Emigdio Ureña Chanto
3°.- Juan Ignacio Torres Gaitán

SÍNDICOS

PROPIETARIOS

DISTRITO I: Jesús Mondraón Calderón
DISTRITO II: Celin Soto Ledezma
DISTRITO III: Marciano Barrantes Campos

SUPLENTE

Graciano Chavarría Chavarría
Cipriano Chaves Chaves
Antonio Barrantes Badilla

Comuníquese esta declaratoria al Poder Ejecutivo, a las personas electas por medio de nota.
Consígnese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.-

Alfonso Guzmán León

Francisco J. Sáenz Meza

Juan Rodríguez Ulloa

Mariano Echeverría Morales

Franklin Vega Trejos

Tomado del libro de Actas Diciembre 1961 – julio 27 de 1962; folios del 362 al 366.